



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003 -2019-MDLB

La Brea, 11 de Julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTO:

Informe N° 389-2019/UAT de fecha 28 de Junio del 2019; Proveído N° 2018-2019-MDLB/GM de fecha 01 de Julio del 2019; Informe N° 320-2019- UAJ-ARLA de fecha 02 de Julio del 2019; Proveído N° 2053-2019-MDLB/GM de fecha 03 de Julio del 2019; Informe N° 408-2019/UAT de fecha 05 de Julio del 2019; Proveído N° 2093-2019-MDLB/GM de fecha 05 de Julio del 2019; Informe N° 332-2019- UAJ-ARLA de fecha 08 de Julio del 2019; Proveído N° 2141-2019-MDLB/GM de fecha 09 de Julio del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Nuestra Constitución Política, modificada por la Ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización”, en su artículo 194°, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por ende, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades como órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Informe N° 389-2019/UAT de fecha 28 de Junio del 2019, la Unidad de Administración Tributaria adjunta la Directiva N° 003-2019-MDLB/UAT “Directiva de Procedimiento de Fiscalización Tributaria en la Municipalidad Distrital de la Brea”, la misma que es de aplicación obligatoria por el Personal de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y las demás áreas de la Municipalidad Distrital la Brea, que tengan que ver con los procedimientos mencionados en la directiva.

Que, el Artículo 61° del texto Único Ordenado del código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que; la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa así mismo, el Artículo 62° de la referida norma legal señala que La facultad de fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma discrecional, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo de la Norma IV del Título Preliminar.

Que, Informe N° 320-2019- UAJ-ARLA de fecha 02 de Julio del 2019, la Unidad de Asesoría Legal solicita se amplíe el informe técnico, ante ello con Informe N° 408-2019/UAT de fecha 05 de Julio del 2019, realiza una ampliación de Informe indicando que la propuesta de Directiva N° 003-2019-MDLB/UAT “Directiva de Procedimiento de Fiscalización Tributaria en la Municipalidad Distrital de la Brea”, en relación con a la utilización de término fiscalización tributaria o los que hagan sus veces y sobre la sanción correspondiente cuando no es posible realizar inspección por causas, imputables al sujeto fiscalizado, se ha utilizado el termino de fiscalización o los que hagan sus veces, porque en el manual de Organización y Funciones, con

Av. José Gálvez N° 260 – La Brea

E – mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pag. Web: www.munilabrea.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

Nro. Orden CAP 041, Existe un cargo clasificado como Técnico Administrativo II y como cargo Estructural Fiscalizador y actualmente se realizan labores de fiscalización Tributaria.

Que, con Informe N° 332-2019- UAJ-ARLA de fecha 08 de Julio del 2019, la Unidad de Asesoría Legal y ante lo informado por la Unidad de Administración tributaria, el proyecto de Directiva “Directiva de Procedimiento de Fiscalización Tributaria en la Municipalidad Distrital de la Brea”, se encuentra a lo establecido en la Ley de tributación Municipal y la Ley de Procedimientos Administrativo General Vigente; el mismo que debe aprobarse con el respectivo Decreto de Alcaldía.

Que, en EL Artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo Municipal;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **DIRECTIVA N° 003-2019-MDLB/UAT** “Directiva de Procedimiento de Fiscalización Tributaria en la Municipalidad Distrital de la Brea”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Administración Tributaria, y Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Brea.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS
Rogger Orlando Genoves Morán
ALCALDE